



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 017 Fecha: 18 SEP. 2019

Resolución Gerencial General Regional N° 252 -2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 SEP. 2019

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N°0158-2019 de fecha 29 de enero del 2019; el Informe N°165-2019-GRC/GRDS/DPSC de fecha 28 de agosto del 2019 emitido por la Abogada Patricia Blondet Durand, Directora de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N°111-2019/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 28 de agosto del 2019 emitido por la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; Hoja de Ruta SGR - 022858 de fecha 28 de agosto de 2019; el Informe N°1491-2019-GRC/GA-ORH de fecha 11 de setiembre del 2019 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 980-2019-GRC/GAJ, de fecha 12 de Setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°165-2019-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC de fecha 28 de agosto del 2019, la Abogada Patricia Blondet Durand, Directora de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, solicita se autorice su descanso vacacional con fecha de inicio desde 11 de setiembre al 19 de setiembre del 2019;

Que, mediante Informe N°111-2019/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 28 de agosto del 2019, la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, solicita a la Gerencia General Regional, que a efectos de continuar las actividades establecidas, resulta necesario que se designe personal competente para que cumpla las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, proponiendo recomendar a la Abogada Natalia Milagros Huallanca Ortiz; mientras dure el periodo de descanso vacacional de la Abogada Patricia Blondet Durand, del 11 al 19 setiembre del año en curso;

Que, habiendo emitido la Oficina de Recursos Humanos su Informe N°1491-2019-GRC/GA-ORH con fecha 11 de setiembre de 2019, en relación a la solicitud de periodo vacaciones de la Abogada Patricia Blondet Durand, Directora de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, desde el 11 al 19 de setiembre de 2019 (09 días) informando que actualmente cuenta con disponibilidad en su record vacacional; asimismo recomendando que en su ausencia quedara encargada la Abogada Natalia Milagros Huallanca Ortiz, como titular de la subdirección en mención, consecuentemente dichos documentos fueron remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica el mismo día 11 de setiembre, siendo recepcionados a las 16:16 horas, motivo que causa el retraso en el trámite de formalización de la encargatura de la mencionada servidora y perjudicando el derecho de goce vacacional de la titular del cargo;

Que, en atención a los documentos de vistos, resulta necesario encargar las funciones de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, mientras duren las vacaciones del titular, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Eficacia Anticipada es el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada.



El establecimiento de estas circunstancias se basa en particular en presupuestos de protección a derechos de los administrados, no obstante que la regla general basada en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos;

Que, al amparo del numeral 17,1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los actos administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, conforme a los documentos de vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Gerencial General Regional referida a instrumentalizar en encargo de funciones administrativas como Directora de Prevención y Solución de Conflictos, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, a la Abogada Natalia Milagros Huallanca Ortiz, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 11 al 19 de setiembre del 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el numeral 12 del artículo 22° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de Enero de 2018; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N°417 de fecha 13 de agosto del año 2019 y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada las funciones administrativas como Directora de Prevención y Solución de Conflictos, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, a la Abogada Natalia Milagros Huallanca Ortiz, a partir del 11 de setiembre al 19 de setiembre de 2019; mientras dure el descanso vacacional de la Abogada Patricia Blondet Durand.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Abogada Natalia Milagros Huallanca Ortiz, así como a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

10 SEP. 2019